



N°05-2-2023-006796  
06/03/2023 16:35:15

<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA</b>	
<b>PROYECTO SENNOVA</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro de Formación en Diseño Confección y Moda, Regional Antioquia
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9202_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.
<b>Registro POA</b>	3339806
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Apoyo Administrativo
<b>Cantidad de contratos:</b>	1
<b>Valor total de la contratación:</b>	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 39.770.000).
<b>CDP:</b>	N° 6523 del 22/02//2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**NOTA:** La presente solicitud de contratación se presenta nuevamente ante la Dirección Regional y anula el radicado N° 05-2-2023-006200 de fecha 28/02/2023, correspondiente a solicitud anterior con el mismo obieto.

Firmado digitalmente  
por LEON ARTURO  
OTERO BOTERO  
Fecha: 2023.03.06  
14:02:56 -05'00'

**LEON ARTURO OTERO BOTERO**

**SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO CONFECCION Y MODA**



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR (E ) DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9202\_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, Antioquia, a los 6 días del mes de marzo de 2023

**Jaime León Tobón Vélez**  
Director (e) Regional Antioquia

Firmado digitalmente  
por Fernando Vallejo  
Fecha: 2023.03.06  
15:24:00 -05'00'

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez

Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: William Flórez Hernández - Profesional Grado 02

Revisó: Alvaro de J. Echavarría Montoya – Profesional Grado 03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	5_9202_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título Universitario de ingeniero en diseño de entretenimiento digital, Informática o Multimedia. Con tarjeta profesional vigente, en caso de que ésta se encuentre regulada para el ejercicio de su profesión.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Trece (13) meses de experiencia en desarrollo de aplicaciones digitales</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 39.770.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (2.870.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.100.000), cada uno. El valor del primer pago queda supeditado a la fecha de inicio del contrato.
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Itagui, Antioquia</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Leon Arturo Otero Botero</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro de Formación



En Diseño, Confección y Moda, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Para la presente contratación se tiene en cuenta la Constitución Política de Colombia (artículos 209, 54 y 67), lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual traza el curso de acción para la transición a una paz total, basada en el fortalecimiento de la democracia.

Dentro de este plan de desarrollo y como uno de sus cinco ejes transformadores, se encuentra presente la “Seguridad humana y justicia social” el cual muestra en uno de sus objetivos que la educación, incluyendo la superior, sea un derecho, para potenciar las capacidades de las personas y comunidades, que conlleven a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Dicho eje transformador muestra el catalizador **B.** “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, el cual en su numeral **2.** “Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva”, establece que el Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral; y en el literal **a.** “Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo”, se busca el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Esta misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

En este sentido, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 indica que “los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, los cuales deben proceder a ejecutar los procesos de formación acorde con: a) Las metas de formación establecidas, b) Las necesidades del sector productivo, c) Los lineamientos operativos Plan de Acción, d) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, e) El número y programas de formación que se atenderán en la vigencia, f) La austeridad del gasto y g) La disponibilidad de recursos con que



cuenta el Centro de Formación.

A la par en el numeral 28 del artículo 27 del citado decreto señala entre las funciones que deben desarrollar las Subdirección de Centro: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

En este sentido, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados para lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de acción 2023, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión del subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

El Sena cuenta con un sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. Con estos procesos el Sena adelanta estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada en los Centros de Formación y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

En este sentido, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, ha identificado la necesidad de contratar los servicios profesionales de una (1) persona natural para llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión de la innovación, desarrollo tecnológico e investigación aplicada, promoción y consolidación de semilleros de investigación, ciencia y tecnología en la industria del diseño, confección y moda, servicios que se requieren durante la vigencia 2023, por un tiempo de diez (10) meses y diez (10) días, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

#### **Justificación del plazo establecido para la contratación:**

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses*”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios



técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”*.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar*



*contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados***".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales***".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *"De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el contrato debe realizarse por el término estipulado en este documento.

Con esta contratación se pretende, por parte del Centro de Formación, implementar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en el Centro de Formación en Diseño Confección y Moda, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas, del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas. La línea programática de Gestión del Conocimiento promueve un enfoque colaborativo e integrado, para la identificación, creación, captura, codificación, comunicación, utilización, y almacenamiento de los activos intelectuales generados del ejercicio de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en cada uno de los programas que se dinamizan desde los centros de formación y hacia la comunidad y el sector productivo.

Así mismo, busca implementar los ejes estratégicos de Herramientas de uso y apropiación, Generación y producción de conocimiento, Cultura de compartir y difundir y Analítica institucional; para fortalecer la estructura organizacional del Grupo SENNOVA, tomar decisiones oportunas



basada en analítica y fortalecer los escenarios para conservar y comunicar las buenas prácticas y lecciones aprendidas permitiendo de esta forma el mejoramiento continuo de los procesos.

Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Es así como se logra una propuesta articuladora con el plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan de Acción 2023, generando una propuesta articuladora que contribuirá a la promoción de tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo Nacional y Departamental, impactando especialmente los Municipios del área metropolitana y de las regiones cercanas

En conclusión, para que el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, del Sena, Regional Antioquia desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación esta que se hace más dificultosa con relación a la suficiencia de personal, pues en el Centro solo existen en la planta de cargos sesenta y ocho (68) empleados, distribuidos de la siguiente manera:

CARGOS ADMINISTRATIVOS		CARGOS DE INSTRUCTOR			
Aseador(A) G0808	1	Instructor G07	2	tres (3) tienen funciones de coordinador académico, uno (1) apoya la dirección de Formación Profesional en la Dirección Regional	
Auxiliar G02	1	Instructor G10	4		
Conductor G10	1	Instructor G11	3		
Oficinista G03	1	Instructor G12	4		
Operario Mtto. 10	1	Instructor G13	4		
Profesional G01	1	Instructor G14	4		
Profesional G02	6	Instructor G15	4		
Profesional G03	1	Instructor G16	2		
Profesional G04	1	Instructor G17	1		
Profesional G06	1	Instructor G19	1		
Profesional G07	1	Instructor G20	17		
Profesional G08	1				
Secretaria G02	1				
Secretaria G03	1				
Subdirector De02	1				
Técnico G02	1				
Técnico G03	1				

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos misionales correspondientes al proceso de gestión de Formación Profesional Integral se hace necesario



contratar UNA (1) persona(s) natural (es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para “5\_9202\_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENCIA Y TECNAOLOGIA EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a. Elaborar el cronograma de trabajo para la prestación del servicio durante el primer mes de ejecución del presente contrato, acorde con los requerimientos técnicos y metodológicos definidos en el cronograma del proyecto SGPS-11004-2023.
- b. Ejecutar las actividades establecidas en el cronograma del proyecto SGPS-11004-2023, cumpliendo los criterios técnicos y metodológicos del proyecto, en el marco de los lineamientos institucionales para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- c. Documentar los productos de investigación acorde con lo establecido en el proyecto SGPS-11004-2023 y los lineamientos institucionales
- d. Con el apoyo del equipo Sennova elaborar 1 producto de investigación acorde con los lineamientos para aplicaciones digitales establecidos según Colciencias.
- e. Presentar informe de avance mensual según lo definido en el proyecto y acorde con lineamientos institucionales.
- f. Contribuir con la elaboración del Informe final de investigación como resultado del proyecto SGPS-11004-2023, cumpliendo con los requerimientos definidos por la institución.



- g. Participar en eventos de divulgación, académicos, ferias , eventos internos y externos de la institución como parte del proceso de gestión del conocimiento para la divulgación de la ciencia.
- h. Fortalecer los programas de formación del SENA y el centro de formación con acciones I+D+i, mediante entrenamiento especializado y/o talleres en nuevas tecnologías digitales para personal interno y externo del centro de formación
- i. Crear y gestionar conjuntamente con instructores y aprendices un (1) semillero semestral, formalizándolos según lineamientos institucionales.
- j. Conjuntamente con el equipo SENNOVA Elaborar un plan de trabajo para la implementación de la estrategia de apropiación de herramientas digitales para la generación de capacidades en el centro de formación.
- k. Participar las reuniones del equipo de SENNOVA con la elaboración de actas y planes de trabajo y demás requerimientos necesarios para el proceso.
- l. Participar en las reuniones de centro en el marco de la estrategia SENNOVA
- m. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Itaguí, Antioquia

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 39.770.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (2.870.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.100.000), cada uno. El valor del primer pago queda supeditado a la fecha de inicio del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**7.1 Certificación de Disponibilidad Presupuestal:** Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda cuenta con recursos presupuestales en el catálogo de gastos posición Adquisición de bienes y servicios-3605-1300-2-0-3605001-02, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 6223 del 16/02/2023, por valor de \$59.842.920, el cual hace parte integral del presente estudio previo

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el



contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Formación Profesional o o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X\_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Se Anexa formato: “**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**”

##### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

N° Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.3451269 21/01/2022	JHON FERNANDO JARAMILLO TABORDA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO DE CAMPO DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.	10 MESES 15 DIAS	\$42.000.000 PAGOS MENSUALES DE \$4.000.000	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2289982 24/01/2021	JORGE ANDRES COCK RAMIREZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INVESTIGACIÓN APLICADA; CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO Y LA CONFECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.	9 MESES 6 DIAS	\$37.1933.300 PAGOS MENSUALES DE 4.042.750	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1403599 24 de febrero de 2020	JHON FERNANDO JARAMILLO TABORDA	STAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO DE	10 MESES 5 DIAS	\$39.904.166 PAGOS MENSUALES DE 3.925.000	CONTRATACION DIRECTA




		CAMPO DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA			
--	--	--	--	--	--


### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Itagui a los 6 días del mes de Marzo de 2023.

 Firmado digitalmente por  
LEON ARTURO  
OTERO BOTERO  
Fecha: 2023.03.06  
14:04:20 -05'00'

**Leon Arturo Otero Botero**  
**Subdirector de Centro**

Proyectó: Alvaro de J. Echavarría Montoya - Cargo: Profesional Grado 03  
Dependencia: Coordinación de Formación Profesional 

Revisó: William Flórez Hernández - Profesional Grado 02 



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROFESIONISTA/ENTE/ADJUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?
											1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO DE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADO R DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADEMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADO R DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LÍQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES



		SELECCIÓN		EJECUCIÓN																			
		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES			
		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN CASAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO O PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE			
		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA			
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONA Y ACADEM		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.



5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD, DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: 05-2-2023-005543 5-9202-111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENC

Handwritten signature of Sandra Patricia Ospina Rivera

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA Fecha: 2023.02.22 09:16:36 -05'00'

Firma Responsable

**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados SERGIO ANDRES TAMAYO CLAVIJO, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA, Centro de Servicios y Gestión Empresarial	21/01/2022	14/12/2022	10	24	X	
FT Studio S.A.S	21/01/2019	21/07/2019	6	1	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			16	25	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
					X	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

**CERTIFICA**

Centro de Formación en Diseño Confección y Moda  
Dirección Calle 63 #58B 03, Itagué. - PBX 514 9290



Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, establece que SERGIO ANDRES TAMAYO CLAVIJO, identificada con cédula de ciudadanía N° **C.C 1.214.732.068**, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En “5\_9202\_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Escriba el texto aquí

Se expide en Itagüí, Antioquia, el día 6 de marzo de 2023

Firmado digitalmente  
por LEON ARTURO  
OTERO BOTERO  
Fecha: 2023.03.06  
14:04:48 -05'00'

**LEON ARTURO OTERO BOTERO**  
**CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA**

Aprobó: William Flórez Hernández

Revisó: Alvaro de J. Echavarría Montoya

Centro de Formación en Diseño Confección y Moda  
Dirección Calle 63 #58B 03, Itagüí. - PBX 514 9290





## PANTALLAZO: UBICACIÓN DEL OBJETO EN EL PAA

Autoguardado ULTIMO PAA\_FEBRERO 2022\_Copia de Antioquia\_m3 Buscar (Alt+Q) Alvaro De Jesus Echavarría Montoya

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Comentarios Compartir

Formato condicional Insertar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos Confidencialidad

Dar formato como tabla Eliminar Formato Estilos de celda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B553 5\_9202\_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENCIA Y TECNO EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
542	80111620	5_9202_100 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA CONTRIBUIR CON EL CUI	1	345	0	CCE-05	0	4611
543	80111620	5_9202_101 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN EN E	1	345	0	CCE-05	0	2717
544	80111620	5_9202_102 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRI	1	345	0	CCE-05	0	4738
545	80111620	5_9202_103 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARRO	1	345	0	CCE-05	0	2717
546	80111620	5_9202_104 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINIS	1	345	0	CCE-05	0	2111
547	80111620	5_9202_105 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMIN	1	345	0	CCE-05	0	2674
548	80111620	5_9202_106 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRI	1	345	0	CCE-05	0	4738
549	80111620	5_9202_107 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINIS	1	345	0	CCE-05	0	3035
550	80111620	5_9202_108 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRI	1	345	0	CCE-05	0	4738
551	80111620	5_9202_109 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOSTENIMIENTO, MONITOREO Y MEJORAMIENT	1	345	0	CCE-05	0	5281
552	80111620	5_9202_110 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRI	1	345	0	CCE-05	0	4738
553	80111620	5_9202_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA G	1	345	0	CCE-05	0	473
554	80111620	5_9202_112 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES	1	345	0	CCE-05	0	4738
555	80111620	5_9202_113 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENM	1	345	0	CCE-05	0	4738
556	80111620	5_9202_114 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO FACILITADOR PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO	1	345	0	CCE-05	0	3553
557	80111620	5_9202_115 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES DIGITAL	1	345	0	CCE-05	0	3162
558	80111620	5_9202_116 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA ACOMPAÑAR LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS	1	330	0	CCE-05	0	3926
559	80111620	5_9202_117 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 'IMPLEM	1	309	0	CCE-05	0	2009
560	80111620	5_9202_118 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 'IMPLEM	1	309	0	CCE-05	0	2009
561	80111620	5_9202_119 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL	1	309	0	CCE-05	0	4012
562	80111620	5_9202_120 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTAD	1	330	0	CCE-05	0	4495
563	80111620	5_9202_121 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTAD	1	330	0	CCE-05	0	4495
564	80111620	5_9202_122 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTAD	1	316	0	CCE-05	0	4304
565	80141607.80	5_9202_123 Contratar operador logístico para montar y decorar el estante para participación en el evento especializado en mo	3	10	0	CCE-05	0	1000

Hoja2

Listo Modo Filtrar Pública Clasificada) Todos los empleados (Sin Restricción) Accesibilidad: todo correcto

29°C Mayorm. soleado ESP 2:16 p.m. 23/02/2023



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales, de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9202_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN; DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN; CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.
<b>Cantidad de contratos:</b>	1
<b>Valor total de la contratación:</b>	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 39.770.000).
<b>CDP:</b>	Nº 6523 del 22/02//2023
<b>Rubro:</b>	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN-DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO. IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL.
<b>Radicado - NIS</b>	

---

**JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ  
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTOQUIA**

Proyectó: Alvaro de J. Echavarría Montoya- Profesional Grado 03 

Revisó: Luis Carlos Munive Díaz- Abogado Sena Regional Antioquia